

ACTA Nº 11/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE MAYO DE 2022.

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 9 de mayo de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRIMERA PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, AYTOSFACTUR@, SIGEP Y RR.HH. DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas Sicalwin, Aytosfactur@, Sigep y RR.HH., del Ayuntamiento de Pinoso, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Servicio de aplicaciones informáticas Sicalwin, AytosFactur@, SIGEP y RR.HH del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, formalizado con fecha 27 de mayo de 2020 con la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, por un importe anual de 15.548,50 euros (IVA incluido) y por plazo de dos años(de 1 de junio de 2020 a 31 de mayo de 2022).

Visto que en la cláusula tercera del mencionado contrato se prevé que el contrato puede ser objeto de dos prórrogas anuales acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración del contrato pueda exceder de 4 años.

Próximo el vencimiento del contrato previsto para el 31 de mayo de 2022 y visto el interés de este Ayuntamiento en suscribir una primera prórroga del contrato, y debatido el asunto, la



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir una **primera** prórroga del Contrato de Servicio de aplicaciones informáticas Sicalwin, AytosFactur@, SIGEP y RR.HH del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, formalizado con fecha 27 de mayo de 2020 con la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, provista de CIF B41632332, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el **plazo duración de la primera prórroga en un año**, previéndose su inicio el 1 de junio de 2022 y su finalización el 31 de mayo de 2023, siendo el importe total de la prórroga de 15.548,40 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.548,40 euros IVA incluido, de los cuales:

La cantidad de **9.069,90 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2022** y se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 920.2160001.

El resto, es decir la cantidad de **6.478,50 euros(IVA incluido)** condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

3º.- ASUNTOS URGENTES.

A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde de la inclusión de la siguiente propuesta, se procede a la votación del carácter de urgencia, aprobándose por la unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno de la Corporación.

3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV) Y 21 AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES EN LA CONFECCIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) DEL EJERCICIO 2021.

Visto el Convenio de Colaboración que se pretende suscribir entre la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y el Ayuntamiento de Pinoso en materia de colaboración para la prestación del servicio de asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2021, así como para, en su caso, la presentación a través del servicio "Rentaweb" de declaraciones por dicho impuesto en representación de terceros.

Considerando lo beneficioso del establecimiento de un sistema de colaboración mutua entre la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y las entidades locales, para la presentación a través del servicio "Rentaweb" de declaraciones y comunicaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en representación de terceras personas, correspondientes al ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y el Ayuntamiento de Pinoso en materia de colaboración para la prestación del servicio de asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2021, así como para, en su caso, la presentación a través del servicio "Rentaweb" de declaraciones por dicho impuesto en representación de terceros.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Presidencia para la firma del expresado Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y el Ayuntamiento de Pinoso en materia de colaboración para la prestación del servicio de asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2021, así como para, en su caso, la presentación a través del servicio "Rentaweb" de declaraciones por dicho impuesto, a la Agencia Tributaria Valenciana, para la firma del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

